



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Copia fiel del Original*

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000219-2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 24 AGO 2017

### VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000122-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 23 de mayo de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

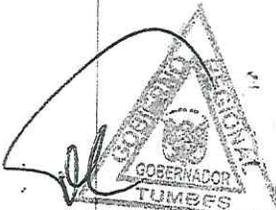
Que, de conformidad con el Art. 21° inciso c) de la ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, el Presidente Regional tiene como atribución, la de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00000122-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 23 de mayo de 2017, se **RATIFICO** en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, al **CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES**, nivel remunerativo F-5;

Que, de acuerdo a la autonomía administrativa y gestión del Gobierno Regional de Tumbes, es necesario **RATIFICAR** la **DESIGNACION** del **CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES**, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración - Sede Central, del Gobierno Regional de Tumbes, nivel remunerativo; F-5;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General Regional;

En uso de sus atribuciones conferidas al Despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902;





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

*Copia fiel del Original*

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 00000219 -2017/GOB.REG-TUMBES-GR.

Tumbes, 24 AGO 2017

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RATIFICAR la DESIGNACIÓN, del CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES, desde el 24 de agosto hasta el 31 de diciembre del año en curso, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Administración, del Gobierno Regional de Tumbes – Sede Central, nivel remunerativo F-5; en razón de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, encomendándosele responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

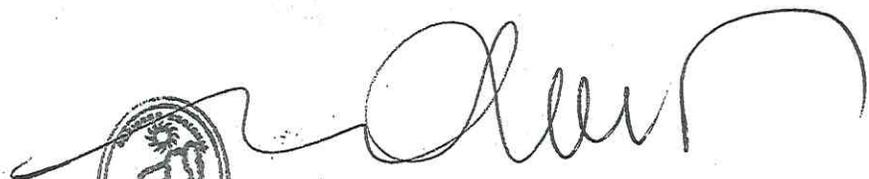
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** QUE DE CONFORMIDAD con nuestra actual Constitución Política, el Art. 2º establece que toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal, inciso 24, Literal A establece que "Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe.

De conformidad con los Artículos 25º y 26º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 establece que los funcionarios son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones; Asimismo el designado se encuentra impedido de favorecer a personas ligadas a este hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Consecuentemente todo acto ilícito que se produzca en el ejercicio de sus funciones del funcionario designado será responsabilidad exclusiva de este último aun cuando medie orden de su superior, incluyendo al Gobernador Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR, la presente resolución al CPC. PEDRO OCTAVIO MEJIA REYES y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR

